



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL BANCO UNIÓN S.A.

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

### CLÁUSULA PRIMERA: (PARTES).-

Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- a. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de Educación Superior, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. 968680 expedido en Cochabamba, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba, mediante la Dirección de Interacción Social Universitaria - DISU, como unidad ejecutora, representada por su Director, Lic. Jorge Erick Terán Terán, designado mediante Resolución Rectoral N° 534/21 de 12 de julio de 2021, quienes en adelante, se denominarán: **UMSS**.
- b. El **BANCO UNIÓN S.A.**, entidad privada, con Matricula de Registro de Comercio N° 12933 y NIT N° 1028415020, representado legalmente por su Gerente Regional, Ing. Marco Antonio Camacho Villazon con C.I: 3575254 Cbba., en mérito al Testimonio de Poder N° 632/2018 de 26 de julio de 2018, otorgado ante Notaria de Fe Pública N° 64 del Distrito Judicial de La Paz, y por su Sub Gerente Regional de Recursos Humanos, Lic. María del Rosario Vilar Gonzales con C.I: 5789299 Tja., en mérito al Testimonio de Poder N° 37/2016 de 29 de enero de 2016, otorgado ante Notaria de Fe Pública N° 64, del Distrito Judicial de La Paz, con domicilio legal en la Av. Ballivian N° 725 entre calle Teniente Arévalo y calle La Paz, de la ciudad de Cochabamba, quienes para fines del presente Convenio, se denominarán: **BANCO**.

Ambas instituciones de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

### CLÁUSULA SEGUNDA: (ANTECEDENTES).-

- a. La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República, de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, con la finalidad formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana; así como también, apoyar la capacitación de recursos humanos a través de la investigación e interacción social. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.
- b. El **BANCO**, es una empresa financiera que contribuye al desarrollo económico y social del país realizando operaciones y servicios financieros con las entidades del sector público y el público en general, democratizando el acceso a todos los bolivianos.



### CLÁUSULA TERCERA: (OBJETO).-

El presente Convenio, tiene por objeto lograr una amplia cooperación, trabajo conjunto y coordinado entre las **PARTES**, para contribuir a la formación profesional, fortalecimiento institucional, investigación y asesoramiento técnico científico según las necesidades de cada institución, permitiendo la realización de Pasantías por parte de estudiantes de la **UMSS**, de acuerdo a reglamento vigente, en todas las Unidades Organizacionales del **BANCO**, para cumplir trabajos específicos y tareas inherentes a su Carrera.

### CLÁUSULA CUARTA: (ACTIVIDADES DEL CONVENIO Y DURACIÓN).-

4.1. Las actividades a desarrollarse como objeto del presente Convenio son:

- a. Pasantía es una experiencia que contribuye, como primera forma de contacto con el mundo laboral, para completar la formación del estudiante con un trabajo relacionado a su carrera profesional.

4.2. La duración de las actividades descritas precedentemente, será la siguiente:

- a. La Pasantía variará según su naturaleza a las necesidades académicas del estudiante y los requerimientos del **BANCO**. La jornada laboral, así como las características de las actividades a desarrollar, estará sujeta a reglamentación vigente en ambas **PARTES**, teniendo en cuenta que el practicante es estudiante y continuará cumpliendo con sus responsabilidades académicas al margen del horario asignado.

### CLÁUSULA QUINTA: (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN).-

El procedimiento de selección de los postulantes a Pasantía será el siguiente:

5.1. El **BANCO**, enviará su solicitud escrita a la Dirección de Interacción Social Universitaria – DISU o a la Dirección de Carrera respectiva según los requerimientos de la unidad correspondiente, para que se solicite el número de estudiantes, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- a. Número de plazas disponibles.
- b. Las actividades específicas a desarrollar por el estudiante y el área en la que se llevarán a cabo las tareas.
- c. Requisitos (nivel académico mínimo y otros deseables).
- d. El tiempo de duración.
- e. El plazo para la presentación de las postulaciones.

5.2. La unidad requerida de la **UMSS** socializará la solicitud al interior de sus carreras respectivas y, enviará la respuesta oficial con la documentación de los estudiantes interesados.

Posteriormente, el **BANCO** realizará el proceso de selección de manera interna e informará los resultados.

5.3. El Estudiante que de forma directa postulará ante el **BANCO**, (exista o no una convocatoria de incorporación), lo hará mediante una nota de intención de incorporación a la Pasantía, determinando el área de conocimientos de su carrera profesional, adjuntando su hoja de vida debidamente documentada; a este efecto, el **BANCO** decidirá la viabilidad de la solicitud, que de ser aceptada, informará a la Dirección de Carrera respectiva o a la Dirección de Interacción Social Universitaria de la **UMSS** para su seguimiento respectivo.



## CLÁUSULA SEXTA: (COMPROMISOS DE LAS PARTES).-

### 6.1. De la UMSS:

- a. Difundir en sus carreras respectivas los requerimientos de estudiantes del **BANCO**.
- b. Realizar los procesos de selección para Pasantías.
- c. Designar tutores a través de las carreras, para que realicen el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en el **BANCO**.
- d. Guardar confidencialidad sobre información del **BANCO**, misma que bajo ningún concepto podrá publicar o difundir, por sí o por interpósita persona, sin autorización expresa.
- e. Facilitar al **BANCO**, el acceso a información que su otorgación esté permitida por Ley y por normativa vigente de la **UMSS**.
- f. Proporcionar a los responsables del **BANCO**, el informe final del trabajo de investigación desarrollado por los estudiantes.
- g. Implementar programas de capacitación para el Recurso Humano del **BANCO** en áreas de su interés, previa coordinación y posibilidades.

### 6.2. Del BANCO:

- a. Seleccionar a los postulantes.
- b. Facilitar a los estudiantes los espacios y medios requeridos para el desarrollo de sus actividades.
- c. Asignar al personal técnico y profesional que tenga la formación requerida para el asesoramiento, guía y seguimiento de las actividades acordadas en el marco del Convenio.
- d. Suscribir con cada estudiante un Acuerdo de Compromiso Individual en el que se especifiquen los horarios, tareas a desarrollar, condiciones y obligaciones a las que estará sujeto el estudiante.
- e. Extender, a través de la instancia respectiva, la certificación correspondiente al estudiante una vez concluida de manera satisfactoria su Pasantía.
- f. Emitir, a través del tutor institucional, los informes a requerimiento de la **UMSS** sobre el desempeño y labores realizadas por el estudiante, otorgándole la suficiencia o no.
- g. Proporcionar al pasante la información suficiente manteniendo el nivel de confidencialidad establecido en Banco Unión S.A.
- h.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES).-

- a. Dar estricto cumplimiento al presente Convenio, así como de la normatividad interna de la **UMSS** y el **BANCO**.
- b. Desarrollar sus actividades con puntualidad, celeridad, eficiencia y probidad en la unidad designada por el **BANCO**.
- c. Mantener reserva y confidencialidad, respecto a los documentos e información confidencial que sean de su conocimiento en el ejercicio de sus funciones.
- d. Elaborar y presentar oportunamente los informes requeridos.
- e. Velar por el uso correcto y eficiente de los bienes y materiales entregados para el desarrollo de sus actividades.
- f. Poner en conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos del **BANCO** y la **UMSS**, su decisión de abandono de la Pasantía por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo entregar los bienes y materiales a su cargo, si corresponde.
- g. Solicitar y portar su credencial respectiva.



**CLÁUSULA OCTAVA: (PROPIEDAD INTELECTUAL).**-La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**CLÁUSULA NOVENA: (NATURALEZA DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO).**-

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, teniendo una finalidad de cooperación académica; por lo que, no está sujeto a normas laborales vigentes y, por lo tanto, no generará relación de dependencia obrero patronal entre el **BANCO** y los estudiantes de la **UMSS** comprendidos dentro de las actividades de la Pasantía.

La suscripción del Convenio no implica ningún compromiso económico para las **PARTES** que la suscriben y, de ninguna manera, se considerará como un compromiso del **BANCO** para contratar laboral o civilmente a los estudiantes que se beneficien de las actividades objeto del Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA: (COORDINACIÓN Y COMUNICACIONES).**-

Las personas responsables de la coordinación y ejecución del presente Convenio son: El Director de Interacción Social Universitaria – DISU, junto al Director de Carrera respectivo, por parte de la **UMSS**; y el Subgerente Regional de Talento Humano junto al Jefe Regional de Administración de Talento Humano, por el **BANCO**.

De común acuerdo entre las **PARTES** se deja establecido que toda comunicación, notificación y otros en el normal desarrollo de este Convenio, deberá ser enviado a las siguientes direcciones:

De la <b>UMSS</b> :	Del <b>BANCO</b> :
Calle final Jordán y Avenida Oquendo, Zona Campus central UMSS. Domicilio: Avenida Oquendo, Esquina Sucre, frente a la Plazuela Sucre, Edificio Antiguo, primer piso. Teléfonos: 591) 4 4524768; (591) 4 4251878	Lic. María del Rosario Vilar Gonzales Subgerente Regional de Talento Humano Lic. Oscar Eduardo Escobar Gomez Jefe Regional de Administración de Talento Humano Domicilio: Av. Ballivián N° 725 entre Teniente Arévalo y La Paz Teléfonos: 4171717, Int. 4280

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: (PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN).**-

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas dentro la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios a terceros.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES** mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).**-

Son causales de resolución del Convenio:



- a. Por cumplimiento del plazo.
- b. Por incumplimiento de los compromisos asumidos.
- c. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si una de las **PARTES** decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con sesenta (60) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).-**

Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.

#### **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: -(CONFIDENCIALIDAD)**

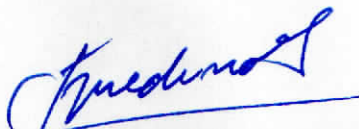
El PASANTE se obliga y compromete a guardar estricta reserva y secreto sobre toda operación, datos, documentos, informaciones, procedimientos de trabajo y cualquier otro asunto, relacionado directa o indirectamente con la actividad del BANCO y/o sus clientes, obligándose a dar estricto cumplimiento a las políticas, normas y medidas de seguridad de la información del BANCO, siendo pasible a las sanciones civiles, penales que correspondan en caso de transgredir esta obligación. Esta obligación se entenderá subsistente incluso después de cumplido el plazo de la Pasantía.

Deberá asimismo resguardar la propiedad intelectual comprometiéndose a no divulgar, propagar información confidencial y técnica de carácter confidencial y reservado relacionados con la seguridad del Banco.

El PASANTE no podrá utilizar la información o documentación a la cual tenga acceso o genere durante la pasantía, exclusivamente para el desarrollo de la pasantía en Banco Unión S.A., no pudiendo bajo ninguna circunstancia, ser utilizada para otro fin.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: (CONFORMIDAD).-**

Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 14 días del mes de octubre del año 2022.



Ing. Julio César Medina Gamboa  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**



Ing. Marco Antonio Camacho Villazón  
**GERENTE REGIONAL**  
**BANCO UNIÓN S.A.**



Migr. Freddy Arce Balcazar  
**DIRECTOR**  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS



Lic. Jorge Erick Terán Terán  
**DIRECTOR**

**DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**



Lic. Maria del Rosario Vitar Gonzales  
**SUB GERENTE REGIONAL**  
**BANCO UNIÓN S.A.**